

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1770

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

24 SET. 2018

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRII, de fecha 10 de Julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo don Luis Mayol Bouchon, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40003662-0.

B.- La Resolución Exenta N° 1599 de fecha 10 de Julio del Año 2018, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2018, suscrito con fecha 10 de Julio de 2018, para financiamiento del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40003662-0

C.- El Decreto Exento N° 1385 de fecha 18 de Julio del Año 2018 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL”.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente RUBERLY GUTIÉRREZ GODOY RUT [REDACTED] en la suma de \$ 85.514.742.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución , para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-20-LP18.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-20-LP18, al contratista RUBERLY GUTIÉRREZ GODOY RUT [REDACTED] en la suma de \$ 85.514.742.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-20-LP18, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista RUBERLY GUTIÉRREZ GODOY.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista RUBERLY GUTIÉRREZ GODOY deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMANN, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-20-LP18, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Iniciativa Local - FRIL Año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/BAVT/bavt.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes

